

DRS CONSEJO
DANÉS PARA
REFUGIADOS

Informe trimestral

Monitoreo de protección

Abril - junio 2023



Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria

Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.



Suecia
Sverige

Contenido

Introducción	03
Principales Hallazgos	04
Actualización de contexto	06
Características de la población participante	10
Protección internacional	13
Regularización migratoria y permisos de permanencia	16
Nacionalidad y documentación civil	17
Afectación por conflicto armado	19
• Desplazamiento forzado	21
• Confinamiento	22
• Afectaciones por minas antipersonal (MAP), municiones sin explosionar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI)	23
• Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	24
• Homicidios y amenazas	26
• Otros hechos victimizantes	27
Violencia basada en género (VBG)	28
Acceso a educación	29
Acceso a salud	31
Vivienda	34
Seguridad y acceso humanitario	35
Recomendaciones	36

Introducción

El monitoreo de protección es una de las acciones principales de DRC Colombia. Su objetivo es identificar vacíos de protección, incidentes de protección, violaciones de derechos humanos, y escenarios de doble y triple afectación, así como conocer las capacidades y estrategias de afrontamiento de la población refugiada, migrante, retornada y afectada por el conflicto armado. Con base en esta información, DRC Colombia busca generar una respuesta basada en la evidencia y mejorar la programación humanitaria -tanto a nivel de DRC como desde otros actores-, así como generar acciones de incidencia que refuercen el cumplimiento de las obligaciones del Estado en torno a la protección de la población afectada.

Este informe recopila y analiza la información obtenida por los equipos de monitoreo de protección a través de encuestas a hogares, entrevistas a actores clave, grupos focales, observación directa y reportes de incidentes de protección durante el trimestre comprendido entre abril y junio de 2023 en los departamentos de Nariño, Cundinamarca, Norte de Santander, Atlántico, La Guajira y la ciudad de Bogotá¹. Además, se complementa con datos obtenidos en otros programas de protección de DRC (ayuda legal, protección basada en comunidad, y prevención y respuesta integral a Violencias Basadas en Género - VBG) y a través de fuentes externas.

Contacto:

Marie-Josée Hamel

Gerente de Programas

DRC Colombia

Email: mariejosee.hamel@drc.ngo

¹ Los datos recolectados en el Atlántico, Cundinamarca y Bogotá corresponden al periodo de abril y mayo de 2023, dado el cierre de los programas de protección del DRC en estas zonas.

1. Principales hallazgos



El 59,3 % de las personas representadas por las encuestas cuenta con al menos una necesidad específica de protección (NEP), cifra que aumentó en un 12,5% en comparación con el trimestre anterior: durante el periodo de reporte la NEP de niños, niñas y adolescentes (NNA) riesgo de desescolarización fue la más recurrente. En comparación con el trimestre anterior, la NEP de persona en riesgo de sufrir abuso o violencia en el marco del conflicto disminuyó 11,6%, mientras que la NEP de persona sin acceso a servicios aumentó 3,3%.



Solo el 4,7 % de las familias encuestadas con integrantes de nacionalidad distinta a la colombiana o en riesgo de apatridia ha solicitado refugio (2,4% más que en el trimestre anterior). Sin embargo, la intención de solicitar refugio disminuyó en 3,7% (pasando de 14,5% a 10,8%), ubicándose en un porcentaje similar al observado en el último trimestre de 2022 (10%). Adicionalmente, el 96,7% de las familias que no ha solicitado refugio, informó que no sabe cómo hacerlo.



Las familias provenientes de Venezuela que ingresaron a Colombia hace menos de seis meses continúan señalando

condiciones médicas graves y falta de acceso a servicios de salud, como las principales motivaciones para haber abandonado el país.



Se mantiene la tendencia del trimestre anterior sobre la tenencia de permisos migratorios. Durante este trimestre se identificaron 419 personas de nacionalidad distinta a la colombiana o en riesgo de apatridia, de las que el 63% no cuenta con ningún permiso.



Cinco de los seis casos NNA en riesgo de apatridia identificados durante este periodo pertenecen al pueblo indígena Wayúu y están ubicados en La Guajira.



El 41 % del total de familias representadas por las encuestas en Nariño y Norte de Santander cuenta con al menos una afectación por conflicto armado en el último año; el desplazamiento forzado es el hecho más recurrente con el 85% de esos casos.



Entre abril y junio de 2023 se reportaron 25 hechos de desplazamiento masivo en el país, uno de ellos en el municipio El Tarra, Norte de Santander, y 11 en Nariño (cinco menos que en el trimestre anterior), donde las disputas entre GANE

por el control territorial y de corredores estratégicos de rutas de narcotráfico han afectado a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas; los municipios de Magüí Payán, Roberto Payán y Olaya Herrera concentran la mayor cantidad de estos hechos (7 de 11) y han tenido afectación en más de 3.500 personas.



▶ En Norte de Santander las acciones armadas con participación del ELN duplicaron su promedio mensual del último año, convirtiendo a abril como el mes con mayor cantidad de hechos a su cargo en los últimos doce meses.



▶ En Ricaurte, municipio Nariño crecen las alertas por las múltiples afectaciones al pueblo indígena Awá, las cuales se estima que han perjudicado al menos a 4.000 de sus integrantes, por hechos como atentados contra líderes, desplazamientos, confinamientos y la presencia de minas antipersonales.



▶ El 67,6% de las personas alcanzadas por las encuestas no conoce qué son las violencias basadas en género (VBG) y el 85,4% afirmó que no existen servicios para su atención en su comunidad. Adicionalmente al desagregar los datos por zonas de aplicación de la encuesta se encontró que, el conocimiento sobre VBG en zonas con mayor afectación del

conflicto armado es 9,8% menor que en las otras zonas, lo que se relaciona con la presencia y control de actores armados y las barreras para tratar este tipo de información.



▶ El 36,5% de NNA que representan las encuestas se encuentra en desescolarización. Adicionalmente, el 63% de las familias encuestadas identificó al menos una barrera para acceso a educación, siendo la exigencia de uniformes la más recurrente con un aumento de 12% durante este trimestre.



▶ En comparación con el trimestre anterior, el costo del transporte pasó a ser la principal barrera para que las personas accedan a servicios de salud, con un aumento del 24% en este trimestre obtuvo el 51,5% de las respuestas, seguida por la distancia y la documentación, que también aumentaron en 2,4% y 12,4% respectivamente.



▶ El 21 % de las familias encuestadas afirmó que no tiene acceso a baño en su vivienda, lo que representa un alto riesgo de inseguridad para mujeres y NNA que no cuentan con acceso seguro a letrinas y espacios privados de aseo.

Para consultar las gráficas y los resultados principales del monitoreo, por favor consulte este enlace².

²<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWU4YmNmYTQ0OWI4ZS00Y2MxLWl3Y2UtMDEyMTA5ODUzZTZiIiwidCI6IjJhMjE5MjQxLTg5OWMtNDc1Mi1iZDMzLTUxZWZjM2M1ODJkNSIsImMiOiJh9> Por motivos de seguridad, DRC no publica el tablero de PowerBi con los hallazgos del monitoreo de protección en zonas de conflicto (Nariño y Norte de Santander).

2. Actualización de contexto

En lo que va recorrido de 2023 al menos 26.500 personas han sido víctimas de desplazamiento forzado³; durante el segundo trimestre del año fueron reportados 25 hechos de desplazamiento masivo en el país (la misma cantidad de hechos del trimestre anterior) con afectación en 12.910 personas⁴; adicionalmente fueron reportados ocho eventos de confinamiento con afectación en 8.418 personas⁵. Nariño continúa aportando gran cantidad de estas cifras: durante el periodo de reporte, 11 de los 25 desplazamientos masivos y dos confinamientos se dieron en este departamento. Para el caso de Norte de Santander, se reportó un solo hecho de desplazamiento masivo en el municipio El Tarra.

Adicionalmente, las acciones de violencia para ejercer control territorial (como amenazas e instalación de minas antipersonal -MAP) se han mantenido en departamentos como Nariño y Norte de Santander⁶, al igual que se alertan aumentos y recrudecimientos de violencia por actores como las disidencias de las FARC-EP ante el inicio del perio-

do electoral⁷, dado que las acciones armadas en el periodo previo a las elecciones han aumentado en 141% en comparación con el periodo electoral anterior, y ambos departamentos se encuentran entre los primeros cuatro lugares de zonas calificadas con riesgo extremo.

Por otro lado, durante el trimestre DRC tuvo conocimiento sobre varias manifestaciones colectivas expresadas en el cierre de vías de acceso en el departamento de Nariño. El 2 de mayo fue bloqueada la vía Junín – Barbacoas por parte de padres de familia de la Institución Educativa Buenavista para reclamar por la falta garantía de transporte escolar⁸. Posteriormente a ello, el 17 de mayo un grupo de campesinos realizó el bloqueo de la vía Pasto – Tumaco⁹ como forma de protesta ante incumplimiento en el marco de plan de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Adicionalmente, el 1° de junio fue bloqueada la vía que conecta el casco urbano de Barbacoas con Tumaco y Pasto por parte de miembros la comunidad

3. OCHA. Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2023. Enero – junio de 2023. Véase en: <https://reliefweb.int/report/colombia/informe-tendencias-e-impacto-humanitario-en-colombia-2023-fecha-de-corte-enero-junio-de-2023-fecha-de-publicacion-21-de-julio-de-2023>

4. OCHA. Emergency Response Tracker. Véase en: <https://colombia.immap.org/colombia-emergency-response-tracker/>

5. Ibid.

6. Ibid.

7. El Espectador (30 de mayo de 2023). Los municipios con riesgo electoral tras ruptura de cese al fuego con disidencias. Véase en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/elecciones-colombia-municipios-con-riesgo-electoral-por-suspension-de-cese-al-fuego-con-disidencias-farc/>

8. A pesar de que el hecho no contó con registro mediático, el equipo de DRC en Barbacoas tuvo conocimiento de este incidente por comunicación directa con la comunidad y por la imposibilidad de trasladarse por dicha vía.

9. Informativo del Guaico (20 de mayo de 2023). Continúa bloqueada la vía que comunica a Pasto con Tumaco. Véase en: <https://informativo-delguaico.com/continua-bloqueada-la-via-que-comunica-a-pasto-con-tumaco/>

del Consejo Comunitario La Nueva Esperanza¹⁰, por reclamos relacionados con necesidades de acceso a la encuesta del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), y a otros servicios de salud y educación, al igual que por el mantenimiento de la vía. Por último, el 20 de junio se presentó un nuevo bloqueo de la vía Pasto – Tumaco¹¹, esta vez por parte de familias del pueblo indígena Awá desplazadas desde el municipio de Ricaurte al corregimiento de Altaquer en Barbaças, como manifestación en contra de la agudización de la violencia, la escasez de alimentos en la zona y la imposibilidad de acceder a servicios.

Por otro parte, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Justicia anunciaron el inicio del proceso de construcción del proyecto de ley para reformar la Ley 1448 de 2011¹²; al efecto se abrió una convocatoria para que las personas y organizaciones puedan participar en el desarrollo del proyecto de reforma¹³, el cual se espera que sea presentado el

20 de julio ante el Congreso. Según el gobierno, con el proyecto se espera la articulación de la política de víctimas con el Sistema Integral para la Paz, con el fin de garantizar el acceso a derechos de quienes han padecido el conflicto armado¹⁴.

En cuanto al contexto de migración mixta, tras el fin de la aplicación del Título 42¹⁵, el 28 de abril el Gobierno de Estados Unidos anunció varias medidas para gestionar la migración, entre ellas el establecimiento de Oficinas de Movilidad Segura (SMO – por sus siglas en inglés) en Colombia, Guatemala y Costa Rica¹⁶, las cuales serán operadas por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Para el caso de Colombia, se informó la puesta en marcha de una fase exploratoria a partir del 19 de junio y por un periodo de seis meses¹⁷, con centros de atención para personas de nacionalidad cuba-

10. Al igual que el incidente del 2 de mayo, este no contó con registro mediático, pero fue conocido por el equipo de DRC por comunicación directa con la comunidad.

11. Buenaventura en Línea (22 de junio de 2023). Con bloqueos en la vía a Tumaco, piden protección por desplazamientos en Ricaurte. Véase en: <https://buenaventuraenlinea.com/con-bloqueos-en-la-via-a-tumaco-piden-proteccion-por-desplazamientos-en-ricaurte/>

12. Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas (8 de junio de 2023). Gobierno nacional presentará una reforma a la Ley de Víctimas ante el Congreso de la República. Véase en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/institucional/gobierno-nacional-presentara-una-reforma-la-ley-de-victimas-ante-el-congreso-de-la>

13. Las personas pueden participar en el proceso de construcción del proyecto de ley a través de un portal web habilitado para dejar sus comentarios y sugerencias. Véase en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/reforma-LeyVictimas-1448/index.html>

14. Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas (10 de junio de 2023). A 12 años de la Ley 1448 se buscará reformarla para avanzar en el acceso a los derechos de las víctimas. Véase en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/institucional/12-anos-de-la-ley-1448-se-buscará-reformarla-para-avanzar-en-el-acceso-los-derechos-de>

15. El Título 42, Sección 264 o Normativa para controlar enfermedades transmisibles del Código de los Estados Unidos, o USCODE por sus siglas en inglés, fue aplicado a partir de marzo de 2020 para gestionar la migración en contextos de pandemia por motivos de salud pública.

16. Mixed Migration Centre. Quarterly Mixed Migration Update: América Latina y el Caribe. Véase en: https://mixedmigration.org/wp-content/uploads/2023/07/QMMU_Q2_2023_LAC_ES.pdf

17. Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores (14 de junio de 2023). Boletín de prensa. Véase en: <https://www.cancilleria.gov.co/news-room/news/establecimiento-puntos-movilidad-segura-smo-colombia>

na, haitiana y venezolana¹⁸ que pueden ser elegibles para el Programa de Admisiones de Refugiados de Estados Unidos, en los cuales se otorgaría información sobre las posibles vías legales para el ingreso a ese país. El programa está dirigido a personas de dichas nacionalidades que se encontraban en Colombia antes del 11 de junio de 2023 y que, al momento de aplicar, contaban con estatus migratorio regular o estaban en proceso de obtenerlo¹⁹.

La finalización de la medida también genera repercusiones para las personas de nacionalidad colombiana que se encuentran de manera irregular en Norteamérica. Como consecuencia de ello, se estima que en lo que va recorrido de 2023 se han presentado más de 17.000 casos de expulsiones de nacionales colombianos²⁰ a través de vuelos directos desde Estados Unidos, sin embargo, no se conocen cifras oficiales y estas varían dependiendo su fuente de consulta. Adicionalmente, se han generado aler-

tas ante la posible violación al derecho de dignidad humana dentro de los procesos de expulsión, dado que a través de varios medios de comunicación se han conocido denuncias sobre tratos inhumanos y degradantes^{21,22}, como la falta de acceso a baños y servicios y de aseo, la entrega de comida en mal estado y malos tratos por parte de los agentes migratorios.

Ante estos hechos, el pasado 3 de mayo Migración Colombia negó el acceso de un vuelo de proveniente de Yuma, en Arizona²³, como símbolo de reclamo y exigencia de mejores condiciones para los procesos de expulsión de nacionales colombianos. Sin embargo, la ausencia de cifras oficiales sobre la cantidad de vuelos y personas que se han recibido hasta el momento dificulta el seguimiento a este fenómeno y pone en alerta sobre sus posibles consecuencias.

Respecto al procedimiento para las solicitudes de refugio, la Cancillería a través de la Secretaría

¹⁸. De acuerdo con la información establecida en el portal de Movilidad Segura, estas oficinas no atenderán solicitudes de personas de nacionalidad colombiana. Véase en: <https://movilidadsegura.org/colombia/>

¹⁹. Ibid.

²⁰. Semana (20 de mayo de 2023). Las alarmantes cifras de colombianos que están siendo expulsados de Estados Unidos. Véase en: <https://www.semana.com/politica/articulo/las-alarmanentes-cifras-de-colombianos-que-están-siendo-expulsados-de-estados-unidos-de-enero-a-la-fecha-van-mas-de-80000-por-que-razon/202315/>

²¹. Semana (11 de mayo de 2023). Segundo vuelo con cerca de 200 migrantes colombianos repatriados desde Estados Unidos ya aterrizó en el país. A partir de la llegada de varios vuelos durante el mes de mayo, se conocieron denuncias por malos tratos en los centros de detención migratoria de Estados Unidos, las cuales han sido recolectadas por la Defensoría del Pueblo. Véase en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/segundo-vuelo-con-cerca-de-200-migrantes-colombianos-repatriados-desde-estados-unidos-ya-aterri-zo-en-el-pais/202336/>

²². CNN (11 de mayo de 2023). Colombia recibe segundo vuelo de migrantes deportados de EE. UU. esta semana, algunos se quejan de malos tratos. Véase en: <https://cnnespanol.cnn.com/2023/05/11/colombia-vuelos-deportados-estados-unidos-orix/>

²³. Semana (4 de mayo de 2023). Vuelo de migrantes proveniente de EE. UU. Fue negado como reclamo a decisiones de ese país, según Migración Colombia. Véase en: <https://www.semana.com/politica/articulo/vuelo-de-migrantes-proveniente-de-ee-uu-fue-negado-como-reclamo-por-decisiones-de-ese-pais-segun-migracion-colombia/202358/>

Técnica de la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado (CONARE) informó mediante su página web que, a partir del 1 de mayo de 2023 se implementarán formatos estandarizados para trámites como la solicitud de reconocimiento como persona refugiada y la inclusión de personas beneficiarias en una solicitud de refugio²⁴. También se anunció la aplicación de formularios estandarizados para los trámites de prórroga de salvoconductos SC-2 y desistimiento de las solicitudes de refugio²⁵; todos los formatos deberán descargarse a través de la página web y radicarse únicamente mediante correo electrónico con todos los anexos correspondientes, dado que las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán tenidas en cuenta.

En la especificidad de la renovación de salvoconducto SC-2, también se informó que a partir del mismo 1º de mayo las solicitudes deberán realizarse mínimo con un mes de anterioridad a la fecha de vencimiento del documento²⁶. Por último, la entidad ha asegurado que, a pesar de que el Decreto

1067 de 2015 no prevé término para tramitar las solicitudes de refugio, estas serán tramitadas en un plazo de hasta 30 días hábiles.

Por otro lado, el cierre de proyectos con énfasis de atención legal en La Guajira²⁷ ha incrementado la cantidad de remisiones que DRC recibe en temas como regularización migratoria, protección internacional y acceso a servicios de salud. Entre abril y junio se recibieron 26 remisiones externas (11 más en comparación con el trimestre anterior), al igual que se han recibido solicitudes de asistencia legal desde municipios como Uribia, Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar.

Con respecto a la regularización migratoria de personas venezolanas en Colombia, a partir del 1º de junio pueden solicitarse visas de residencia tipo R²⁸ por aplicación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), con base en el artículo 91 de la Resolución 5477 de 2022²⁹. Los requisitos para aplicar a este tipo de visa son: i) tener Permiso por Protección Temporal (PPT) vi-

²⁴ Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores (28 de abril de 2023). Consulta el procedimiento de Determinación de la condición de Refugiado. Véase en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/consulta-procedimiento-determinacion-condicion-refugiado-hay-nueva-informacion>

²⁵ Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores (s.f.). Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado. Véase en: <https://www.cancilleria.gov.co/determinacion-condicion-refugiado>

²⁶ Ibid.

²⁷ Durante el periodo de reporte, se dio el cierre del proyecto asistencia legal por parte del Consejo Noruego para Refugiados en La Guajira. Actualmente el equipo de DRC en esta zona se encuentra recibiendo remisiones de asistencia legal por parte de los Puntos de Atención y Referenciación, Save the Children, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Malteser International, Centro Intégrate y Centro de Atención al Refugiado y al Migrante (CARM).

²⁸ Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores. Las visas de residente, o visas tipo R, aplican para extranjeros que quieren establecerse de manera permanente en Colombia. Este tipo de visas debe renovarse cada cinco años, otorga permiso abierto de trabajo y permite al titular realizar cualquier actividad lícita en el territorio colombiano. Véase en: <https://www.cancilleria.gov.co/visas/larga-estancia>

²⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores (22 de julio de 2022). Resolución 5477, por la cual se disposiciones en materia de visas. Véase en: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/5477%20del%2022%20de%20julio%20de%202022.pdf>

gente, ii) haber sido titular de Permiso Especial de Permanencia (PEP) por cinco (5) años continuos e ininterrumpidos, o haber completado cinco años acumulados entre PEP y PPT, iii) y pagar 455 dólares correspondientes al costo de la visa³⁰.

Por último, continúan el avance de iniciativas para el restablecimiento de las relaciones entre los gobiernos Colombia y Venezuela; al finalizar el mes de junio fue instalada la Comisión de Vecindad e Integración entre ambos países, como una iniciativa para desarrollar planes de trabajo bilaterales en los departamentos fronterizos³¹. Dicha comisión abordará temas sociales, culturales, económicos y migratorios, a través de comités técnicos bilaterales con la participación de autoridades y organizaciones locales.

En cuanto al tema consular, el 28 de abril Venezue-

la abrió su consulado en la ciudad de Cúcuta tras cuatro años de cierre; allí las personas venezolanas podrán realizar trámites de emisión de pasaporte, visado, apostillas, actas de nacimiento, registros de matrimonio y actas de defunción³². Sin embargo, al ser la única oficina en territorio colombiano, siguen presentándose limitaciones geográficas para las personas que viven en otras ciudades, al igual que podría implicar un sobrepaso de las capacidades de atención para todos los trámites. Adicionalmente el Gobierno colombiano informó que se espera la reapertura de los consulados de Venezuela en Medellín, Cartagena, Barranquilla, Riohacha y Bogotá, y que también están en proceso de reapertura los consulados de Colombia en Caracas, Maracaibo, San Antonio del Táchira y San Cristóbal³³.

3. Características de la población participante

Entre abril y junio de 2023, 702 personas hicieron parte del monitoreo de protección; 635 personas fueron representadas en 169 encuestas hogar rea-

lizadas en las zonas de intervención de DRC en Colombia, adicionalmente, 67 personas participaron en ocho grupos focales realizados en La Guajira.

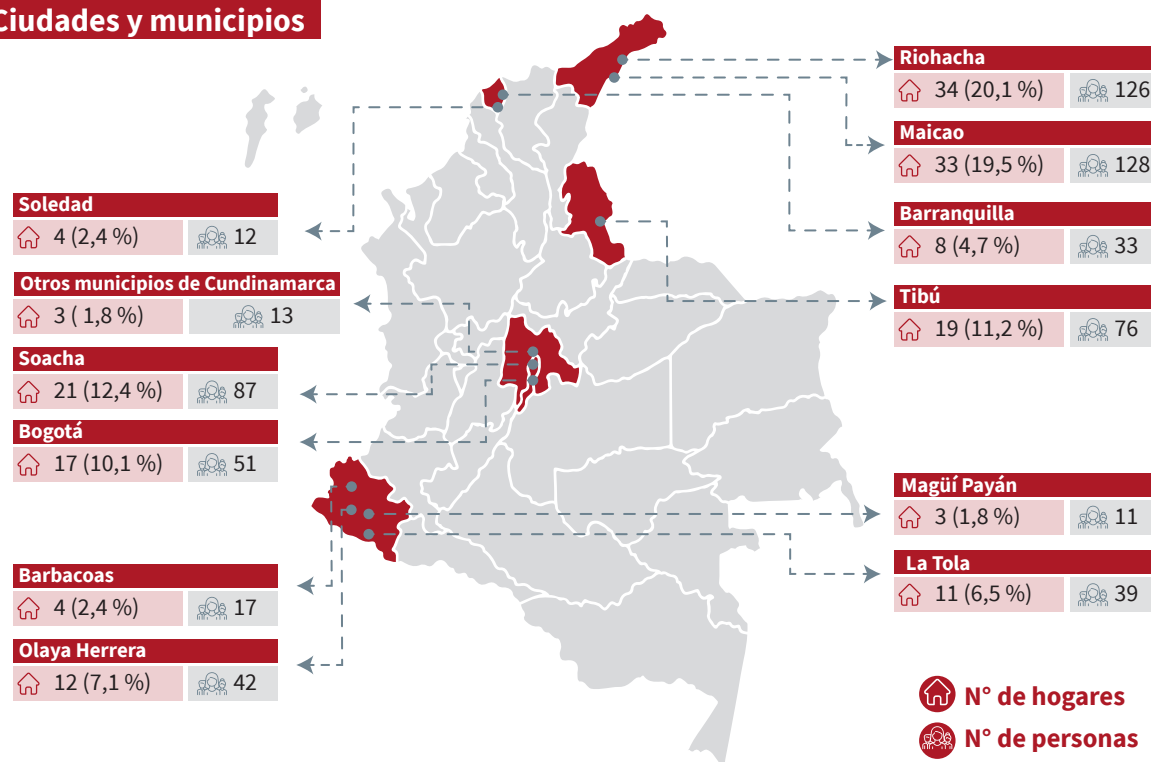
³⁰. Véase en: Visa por aplicación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV). Disponible en: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2023/Visa%20ETPV%20\(1\).pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2023/Visa%20ETPV%20(1).pdf)

³¹. Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores (30 de junio de 2023). Cancilleres de Colombia y Venezuela instalan comisión de vecindad e integración entre ambos países. Véase en: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/cancilleres-colombia-venezuela-instalan-comision-vecindad-e-integracion-ambos-paises>

³². El Tiempo (27 de junio de 2023). Estos son los trámites que los venezolanos pueden realizar en el Consulado de Cúcuta. Véase en: <https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/estos-son-los-tramites-que-los-venezolanos-pueden-realizar-en-el-consulado-de-cucuta-781188>

³³. Ibid.

Ciudades y municipios



En Bogotá y Cundinamarca se realizaron 41 encuestas hogar representativas de 151 personas; en Bogotá la aplicación de las encuestas se realizó principalmente en la localidad de Suba (11 de 17 encuestas realizadas fueron allí), mientras que en Cundinamarca las encuestas se realizaron principalmente en el municipio de Soacha (21 encuestas). Del total de personas representadas por las encuestas en esta región, el 81% (122 de 151 personas) es de nacionalidad venezolana.

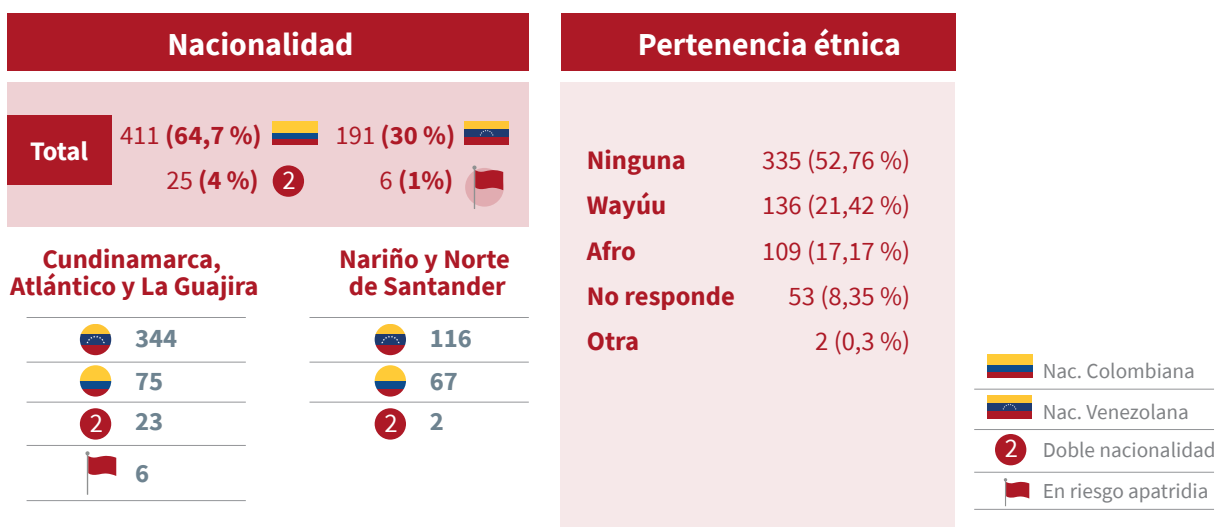
En La Guajira se realizaron 67 encuestas representativas de 254 personas, 34 de las cuales se aplicaron en Riohacha y 33 en Maicao. Del total de personas representadas, el 73% (186 personas) es

de nacionalidad venezolana, el 4,3% (11 personas) tiene doble nacionalidad y 2,4% (6 personas) se encuentran en riesgo de apatridia; adicionalmente, el 52,4% de las personas representadas (133 personas) pertenece al pueblo indígena Wayúu. Por otro lado, en Atlántico se aplicaron 12 encuestas hogar, cuatro de ellas en Soledad y ocho en Barranquilla, respecto de las cuales el 80% de las personas representadas (36 de las 45 personas) es de nacionalidad venezolana.

En Norte de Santander se realizaron 19 encuestas representativas de 76 personas, todas ellas en el municipio de Tibú. Por último, en Nariño la aplicación de las encuestas se realizó en respuesta

a los hechos de desplazamiento forzado a causa de enfrentamientos entre GANE³⁴; en total fueron aplicadas 30 encuestas con representación de 109 personas, todas ellas a personas afrodescendien-

tes; 12 de las 30 encuestas (40%) se aplicaron en el municipio de Olaya Herrera, 11 (36,7%) en La Tola, cuatro (13,3%) en Barbacoas y tres (10%) en Magüí Payán.



Respecto al rango etario, el 43% de las personas representadas por las encuestas (274 de 635) se encuentra en el rango de 18 a 59 años, seguido por el 21% (134) entre cero y cinco años, el 18,7% (119) entre seis a 11 años, el 12% (76) entre 12 a 17 años, y el 5% (32) tiene 60 años o más.

Del total de personas representadas, el 59,3% (377 personas) cuenta con al menos una NEP, cifra 12,5% más alta en comparación con el trimestre

anterior; la NEP con mayor representación sigue siendo NNA en riesgo de desescolarización (65 personas), seguida por condición médica grave (54 personas) y padre o madre cuidador/a soltero/a (49 personas). En comparación con el trimestre anterior, la NEP de persona en riesgo de sufrir abuso o violencia en el marco del conflicto disminuyó 11,6%, mientras que la NEP de persona sin acceso a servicios aumentó 3,3%.

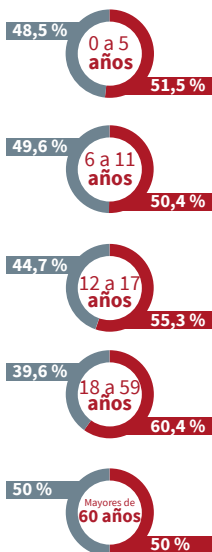
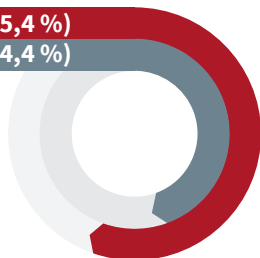
³⁴ Durante el segundo trimestre del año las actividades del monitoreo de protección en Nariño se enfocaron en la atención de población víctima de desplazamiento forzado ubicada en el Consejo Comunitario Playas Unidas, municipio de La Tola, en el Consejo Comunitario Unión Patía El Viejo en jurisdicción Magüí Payán y en el Consejo Comunitario Nueva Esperanza en Barbacoas.

Edad y sexo participantes

Hombres Mujeres

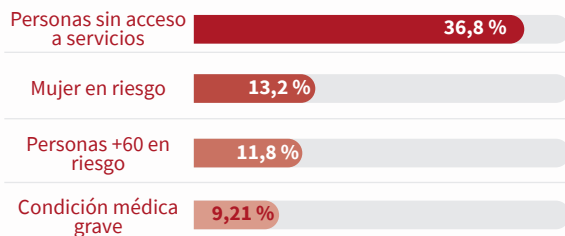
Total

352 (55,4 %) 282 (44,4 %)



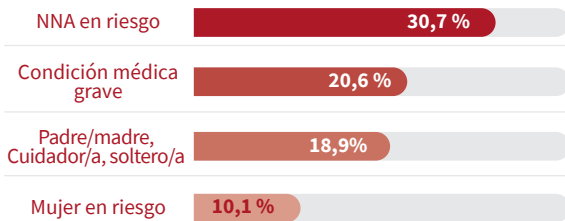
Necesidades específicas de protección

Principales NEP en Nariño y Norte de Santander*



*Total de personas con NEP: 65

Principales NEP en Atlántico, La Guajira, Bogotá y Cundinamarca*



*Total de personas con NEP: 312

4. Protección internacional

A partir del anuncio hecho por la CONARE sobre la utilización de formularios estandarizados para los trámites relacionados con solicitudes de refugio mencionado en el apartado de contexto, causa preocupación las barreras que estos pueden conllevar para las personas solicitantes; entre estas, se resalta que los formatos solo podrán descargarse a través de la página web de la Cancillería, lo que supone que las personas tengan acceso a medios electrónicos y conectividad a internet; también es importante señalar que los formularios se encuentran disponibles únicamente en idioma español, lo que supone limitaciones adicionales a personas que hablen otros idiomas.

Por otro lado, el nuevo formulario para solicitar refugio pregunta si la persona recibió asesoría o acompañamiento por parte de un tercero, sin hacer claridad sobre si esto tendrá alguna repercusión en el proceso. De igual forma, según las nuevas indicaciones, debe responderse la totalidad de las preguntas contenidas en cada formulario puesto que, de lo contrario, las solicitudes no serán tenidas en cuenta. Por último, se habilitó un único correo electrónico como medio para radicar solicitudes y recibir notificaciones, lo que limita

aún más los canales por los que se puede hacer las solicitudes.

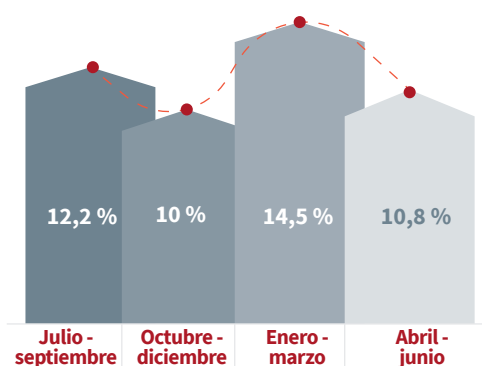
Sobre el procedimiento para la renovación de salvoconducto SC-2, como se mencionó anteriormente, ahora las solicitudes deberán realizarse con mínimo un mes de antelación a la fecha de vencimiento del documento, plazo que no es contemplado por el Decreto 1067 de 2015 y, por tanto, implica una limitación indebida de esta norma. Esta nueva determinación podría generar que las personas que desconozcan el requisito no presenten la solicitud de prórroga a tiempo y pierdan el acceso a derechos y servicios, como por ejemplo su afiliación al sistema de salud, al igual que representa un riesgo en sí mismo dado que los cambios al procedimiento se están anunciando a través de comunicados de prensa y no mediante mecanismos jurídicos.

En la encuesta hogar del monitoreo de protección fueron identificados 134 núcleos familiares (con un total de 419 integrantes) con al menos una persona de nacionalidad distinta a la colombiana o en riesgo de apatridia, de las cuales solo el 4,7% (ocho familias) ha solicitado protección internacional. De los ocho casos de solicitantes, únicamente se obtuvo información sobre dos, uno de los cuales se encuentra en proceso y uno había sido rechazado.

De las familias que no han solicitado protección internacional, el 10,8% (13) afirmó tener la intención

de hacerlo, cifra que disminuyó casi en 4% en comparación con el trimestre anterior; sin embargo, a pesar de que el 88,3% de las familias (106) aseguró que no tiene intención de solicitar refugio, la cifra también puede atribuirse al desconocimiento de la figura, dado que el 96,7% de las familias que no han aplicado afirmó que no saben cómo hacerlo.

Porcentaje de familias con intención de solicitar refugio por trimestre



Como se mencionó en el informe trimestral anterior, ante los desistimientos y/o renuncias inducidas de solicitudes de refugio por parte de Migración Colombia respecto de personas con necesidad de protección internacional que también se encuentran en trámite de obtención del PPT, DRC ha fortalecido la difusión de mensajes clave sobre el funcionamiento del sistema de protección internacional a través de asesorías legales y sesiones informativas, haciendo énfasis en la importancia de que las personas conozcan las características y procedimientos del trámite, para que así puedan tomar decisiones informadas, lo que incluye el desistimiento voluntario de la solicitud de refugio si así lo quieren.

Se espera que la estrategia de difusión de información y acompañamiento legal en protección internacional continúe, teniendo en cuenta la habilitación del Registro Único de Migrantes Venezolanos

(RUMV) durante el mes de abril para personas con salvoconducto de permanencia SC-2³⁵, a quienes la autoridad migratoria podría exigir la renuncia a uno de los dos procesos; adicionalmente, la figura seguirá siendo relevante dado que, las encuestas hogar del monitoreo de protección continúan identificando personas con necesidades de acceso a servicios de salud que no podrán aplicar al ETPV dada su fecha de ingreso al país.

En La Guajira fueron identificados 13 casos de núcleos familiares venezolanos con ingreso no mayor de seis meses al país; a pesar de la disminución en comparación con el trimestre anterior (donde se identificaron 37 casos), las personas continúan señalando condiciones médicas graves y falta de acceso a servicios de salud, como las principales motivaciones para abandonar su país de origen. En este contexto DRC acompañó el proceso de solicitud de refugio para cuatro personas.



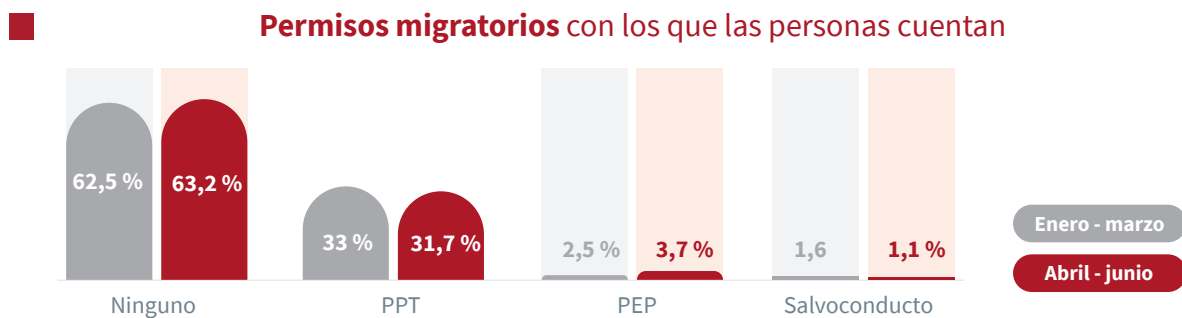
³⁵ El RUMV fue habilitado entre el 1 y el 30 de abril de 2023 a través de la Resolución 515 del 17 de febrero de 2023, para varios grupos poblacionales específicos, entre ellos las personas con salvoconducto de permanencia SC-2. Véase en: Migración Colombia (17 de febrero de 2023) https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139147&dt=S_file:///C:/Users/DRC/Downloads/Resolución_0515_de_2023.pdf

5. Regularización migratoria y permisos de permanencia

Sobre la posible solicitud de visas tipo R por parte de personas venezolanas que se mencionó antes, es importante señalar que la normativa expresa la necesidad de cumplir al menos cinco años como titular PEP, PPT o ambos documentos de manera acumulada. Sin embargo, esta medida no soluciona la situación de personas portadoras del PEP que no han logrado transitar hacia el PPT por motivos como desconocimiento. Adicionalmente, la medida no especifica lo que sucederá con las personas que aplicaron al PPT, pero aún no lo han recibido por demoras en el proceso, o si documentos

transitorios como el Certificado de Trámite de PPT contarán para la sumatoria de los cinco años.

Por otro lado, a pesar de que el PPT permite el acceso a derechos y permanencia temporal por diez años, la visa tipo R podría facilitar el acceso a nacionalidad por adopción o naturalización; sin embargo, las personas tendrían asumir el costo de la solicitud de la visa, que ronda los 455 USD³⁶ por persona, lo que no tiene en cuenta las limitaciones económicas de la población de interés y la carga que tal pago implicaría.



Respecto a la tenencia de permisos migratorios entre la población encuestada, se mantienen las tendencias señaladas en el reporte trimestral anterior. A través de la encuesta hogar se identificaron 419 personas de nacionalidad

distinta a la colombiana o en riesgo de apatridia, de las cuales el 63,2% no cuenta con ningún permiso migratorio, el 31,7% tiene PPT, el 3,7% tiene PEP (documento que ya no se encuentra

³⁶. Ministerio de Relaciones Exteriores. Visa por aplicación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV). Véase en: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2023/Visa%20ETPV%20\(1\).pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2023/Visa%20ETPV%20(1).pdf)

vigente) y únicamente el 1,1% tiene salvoconducto de permanencia.

Aunque la normativa para la entrega de PPT prioriza ciertos perfiles poblacionales, DRC ha encontrado demoras en la entrega de documentos para personas con condiciones médicas graves, quienes requieren acceso inmediato al sistema de salud. Durante el trimestre fueron gestionados dos casos de este tipo en La Guajira³⁷, en los que se logró la entrega de PPT tras presentar acciones de tutela para la protección de los derechos de estas personas.

En Norte de Santander, de acuerdo con el Sector Local de Protección (SLP) del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM), en el departamento la entrega de PPT ha avanzado en un 50% de los documentos aprobados. No obstante, DRC ha identificado retos relacionados con la desinformación sobre el acceso al RUMV para NNA escolarizados³⁸, errores en los datos de identificación consignados en el RUMV y PPT (nombres, documentos, sexo) y desinformación sobre medios para corregirlos³⁹.

6. Nacionalidad y documentación civil

Entre abril y junio se identificaron seis casos de NNA en riesgo de apatridia⁴⁰ a través de las encuestas del monitoreo de protección, todos ellos en La Guajira y cinco pertenecientes al pueblo indígena Wayúu. En relación con este tema, y como se mencionó en el informe del trimestre anterior, en esta

zona del país continúan identificándose prácticas de presentación de NNA por otros familiares o conocidos con nacionalidad colombiana, o suplantación de identidad por mujeres que buscan acceder a servicios médicos durante el parto, lo que puede

³⁷. En uno de los casos se brindó acompañamiento para solicitar la entrega de PPT para hombre con parálisis cerebral, el cual llevaba más de un año en gestión sin obtener respuesta. En este caso se radicó derecho de petición ante la entidad migratoria sin obtener respuesta satisfactoria, por lo que se requirió de acción de tutela con la consecuente entrega inmediata del documento.

En el segundo caso, se brindó acompañamiento para entrega de PPT de mujer gestante con enfermedad crónica, la cual requería atención médica inmediata. En esta oportunidad se interpuso acción de tutela con medida provisional para garantía de acceso a salud, con la que se logró la atención médica de la persona beneficiaria y la posterior entrega del documento.

³⁸. Sobre este tema, DRC acompañó el pre-registro en el RUMV de seis NNA escolarizados en Norte de Santander.

³⁹. Durante el trimestre, en Norte de Santander se brindó acompañamiento en dos procesos de duplicado de PPT a través de la presentación de derechos de petición.

⁴⁰. Para los seis casos identificados se activó la ruta de atención con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), dada la necesidad de que se iniciaran procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

generar que los datos de certificados médicos de nacimiento no correspondan con los verdaderos⁴¹.

En este mismo departamento, DRC acompañó 14 casos de registro civil extemporáneos para NNA nacidos en Venezuela, con la presentación de declaración de testigos como documento antecedente ante la falta de apostilla en el acta de nacimiento; en 13 de estos casos se expidió de manera exitosa el registro civil y uno se encuentra en trámite.

En general, la ausencia de documentación civil representa barreras para el acceso a servicios como salud y educación, al igual que para acceder a rutas de atención por violación a derechos. En el caso de personas de nacionalidad colombiana, aun cuando existen los mecanismos para acceder a documentación, persisten barreras económicas, geográficas y de conocimiento para poder realizar los trámites; por ejemplo, aquellos quienes pierden sus documentos de identificación a causa de desplazamiento forzado y no tienen las capacidades económicas para tramitar sus duplicados (tal y como se ha identificado en el departamento de Nariño⁴²).

Estas barreras pueden incrementarse cuando se trata de personas de otras nacionalidades, al igual que para aquellas en riesgo de apatridia. En el caso específico de las personas venezolanas, a través de la encuesta hogar se identificó que el 42% (172 personas) tiene consigo únicamente la cédula de identidad, el 35% (143) el acta de nacimiento y solo el 4% (17) el pasaporte venezolano (vigente o vencido).

Adicionalmente, aunque el documento de identidad no es un requisito exigido por ley para la toma de declaraciones por hechos victimizantes, en la práctica las personas sin acceso a documentación civil pueden presentar barreras para la toma de declaraciones por parte del Ministerio Público y para la solicitud de la indemnización administrativa⁴³. Con base en esto, los riesgos se incrementan cuando se trata de personas de nacionalidad distinta a la colombiana que solo tienen documentos de identificación de su país de origen (como es el caso de personas de venezolanas con cédula, acta

⁴¹ Observación directa por parte del equipo de protección de La Guajira.

⁴² Durante el trimestre se identificaron dos casos de retrasos en la entrega de duplicados de documentos de identidad por parte de la Registraduría Municipal de Barbacoas, para personas víctimas de desplazamiento forzado que además no tenían recursos para cubrir los gastos del trámite y transporte hasta el caso urbano; en ambos casos DRC brindó acompañamiento legal y asistencia de protección para que las personas pudieran acceder a sus documentos.

⁴³ La indemnización administrativa se entiende como, la compensación en dinero a la que tienen derecho las víctimas del conflicto armado interno por los hechos ocurridos a causa de este, y es una de las cinco medidas de reparación integral contenidas en la Ley 1448 de 2011. Además, se entiende que la indemnización administrativa puede ser priorizada cuando la persona tiene una edad igual o mayor a 74 años, presenta una enfermedad catastrófica, ruinosa, de alto costo, huérfana o una discapacidad certificada por una entidad del Sistema de Salud. Véase en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/indemnizacion/8920>

de nacimiento o pasaporte⁴⁴), a las cuales se les niega la toma de declaraciones por su nacionalidad y/o por no contar con documentos de identificación válidos en Colombia, lo que representa una violación a sus derechos como víctimas.

Lo anterior demuestra la necesidad de los servicios legales dentro de la respuesta humanitaria como

apoyo a los procesos de acceso a documentación para las personas que ingresan al territorio colombiano, al igual que la necesidad de que el Estado colombiano flexibilice los criterios de trámites ante la ausencia de documentación por fuerza mayor o de documentación válida en Colombia y garantice su aplicación.

7. Afectación por conflicto armado

Como se mencionó en la actualización de contexto, en el segundo trimestre del año se reportaron 25 hechos de desplazamiento masivo en el país con afectación en 12.910 personas y ocho eventos de confinamiento con afectación en 8.711 personas⁴⁵. La región del Pacífico aportó la mayor cantidad de estos hechos, siendo Nariño, Chocó, Cauca y Valle del Cauca los departamentos más afectados.

En Nariño se reportaron 11 eventos de desplazamiento masivo con afectación en 8.663 personas⁴⁶;

los municipios de Magüí Payán y Ricaurte fueron los más afectados con tres eventos de desplazamiento en cada uno, adicionalmente se presentaron eventos en Roberto Payán, Olaya Herrera, Barbacoas y Los Andes. En cuanto a eventos de confinamiento, se reportaron dos hechos con afectación en 1.880 personas⁴⁷ en Magüí Payán y Barbacoas. En Norte de Santander se reportó un hecho de desplazamiento masivo ocurrido el 14 de abril en el municipio El Tarra, el cual tuvo afectación en 378 personas⁴⁸.

⁴⁴ Actores como la Federación Nacional de Personerías (FENALPER) y Opción Legal, los cuales hacen parte de la Red de Litigio Estratégico en Migración (Red-LEM) han identificado alrededor de cinco casos de personas de nacionalidad venezolana a las que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) les niega la toma de declaraciones por hechos victimizantes. Sin embargo, se presume un subregistro de casos de parte de la UARIV, la cual se ha negado a entregar información adicional sobre la magnitud de este fenómeno, a pesar de que la Red-LEM la ha solicitado mediante derecho de petición.

⁴⁵ OCHA. Emergency Response Tracker. Op. cit.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Ibid.

A través de la encuesta del monitoreo de protección se identificaron 20 familias con al menos una afectación por conflicto armado en el último año en los departamentos de Nariño y Norte de Santander, lo que corresponde el 41% del total de familias representadas por las encuestas de estas zonas. Entre estas 20 familias se reportaron un total de 21 hechos victimizantes sufridos en el último año, el 62% de ellos (16 hechos) son casos de desplazamiento forzado, 15% (tres) de confinamiento y 10% (dos) de amenazas.

Únicamente en Nariño, 16 de los 30 hogares alcanzados por las encuestas del monitoreo presentan al menos una afectación por conflicto armado, la cual es desplazamiento forzado en el 87,5% de los casos. De las 16 familias que reportaron al menos una afectación, nueve (56%) ya se encontraban inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y tres (19%) se encontraban en valoración.

Hechos victimizantes reportados en Tibú y el Triángulo de Telembí (Nº de familias)



Para el caso específico de Nariño, las disputas entre GANE por el control territorial y de corredores estratégicos de rutas de narcotráfico han afectado a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinos que conviven en el mismo territorio⁴⁹, lo que ha generado restricciones de la movilidad que dificultan el acceso a servicios de salud y a servicios de educación para los NNA que habitan en esta zona⁵⁰. Adicionalmente, como se mencionó en el apartado de contexto, las graves afectaciones en el departamento han llevado a protestas que ocasionaron el cierre de vías de acceso, como ocurrió con la comunidad indígena Awá desplazada al municipio de Ricaurte y el bloqueo de la vía que conduce de Pasto a Tumaco, lo que ha generado desabastecimiento de bienes y escasez de alimentos.

Precisamente, las autoridades del pueblo Awá han alertado sobre las graves afectaciones que están viviendo sus comunidades. En comunicado del 15 de junio, la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá (CAMAWARI) alertó sobre la ocurrencia de varios hechos que han afectado al menos a 4.000 de sus integrantes⁵¹, como el enfrentamiento entre grupos armados en el Resguardo Indígena de Palmar Imbí (municipio de Ricaur-

⁴⁹. OCHA. Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2023. Op. cit.

⁵⁰. A través de observación directa, el equipo de protección de DRC en Nariño ha conocido que, dada la presencia de GANE y acciones armadas en la zona, las personas sienten temor de trasladarse entre municipios o entre el casco urbano y las zonas rurales para acceder a servicios de salud o para que los NNA asistan a clases. Adicionalmente, se ha observado un incremento de los bloqueos viales, lo que, por ejemplo, ha disminuido el acceso a algunos bienes e incrementado el valor de los alimentos en Barbacoas.

⁵¹. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC (15 de junio de 2023). Crisis humanitaria: más de 4.000 indígenas Awá se encuentran sin respuesta institucional. Véase en: <https://www.cric-colombia.org/portal/crisis-humanitaria-mas-de-4-000-indigenas-awa-se-encuentran-sin-respuesta-institucional/>

te), atentados contra líderes, desplazamientos y confinamientos, al igual que la presencia de minas antipersonales en el Resguardo de Chagüí Chimbuzá; según la comunicación, no ha habido ninguna respuesta por parte del gobierno respecto de estos hechos.

Sumado a ello, se han generado alertas por las acciones de grupos como las disidencias de las FARC-EP, las cuales, tras la suspensión del cese al fuego con el gobierno en cuatro departamentos⁵² han generado amenazas sobre las próximas elecciones regionales en departamentos como Nariño y Norte de Santander⁵³.

Por otro lado, en este último departamento se registró la mayor cantidad de combates con participación del ELN durante el mes de abril, cifra que duplicó el promedio mensual del último año⁵⁴. De las 21 acciones armadas atribuidas a este grupo durante dicho mes, ocho se dieron en Norte de Santander y una en Nariño; una de las posibles

explicaciones para este fenómeno, se basa en el interés que tendrían ambos grupos por mostrarse posicionados ante las negociaciones que se encuentra haciendo con el gobierno nacional, dentro del posible escenario que plantea la política de Paz Total⁵⁵.



8.1. Desplazamiento forzado

En lo corrido del año, la principal causa de desplazamiento masivo ha sido los enfrentamientos entre GANE, los cuales han aumentado un 11% en comparación con el mismo periodo del año anterior⁵⁶, por lo que no se descarta que esto cause subregistro en la cantidad de hechos masivos e individuales denunciados en zonas con mucha presencia de estas organizaciones, como es el caso de Norte de Santander, así como con la incapacidad correlativa del Estado para desarrollar actas y cen-

⁵² La suspensión del fuego en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare y Meta entre las FARC-EP y el gobierno nacional se dio el pasado 22 de mayo como consecuencia del presunto reclutamiento y asesinato por parte de este grupo armado de cuatro NNA del pueblo indígena Murui. Véase en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/paz-total-gobierno-suspende-cese-al-fuego-con-disidencias-del-estado-mayor-central-de-las-farc-en-cuatro-departamentos/>

⁵³ El Espectador (30 de mayo de 2023). Los municipios con riesgo electoral tras ruptura de cese al fuego con disidencias. Véase en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/elecciones-colombia-municipios-con-riesgo-electoral-por-suspension-de-cese-al-fuego-con-disidencias-farc/>

⁵⁴ El Espectador (7 de mayo de 2023). Abril, el mes con mayor número de acciones ofensivas del ELN en lo va del 2023. Véase en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/abril-mes-con-mayor-numero-de-acciones-ofensivas-del-eln-en-lo-que-va-de-2023-cerac/>

⁵⁵ La Ley 418 o de la Paz Total, es una política del Estado colombiano para buscar la solución definitiva del conflicto armado en el país, a través de otorgarle facultades especiales al presidente de la República para adelantar negociaciones con grupos armados ilegales del país. Véase: <https://www.mininterior.gov.co/noticias/presidente-gustavo-petro-sanciona-la-ley-de-la-paz-total/>

⁵⁶ OCHA. Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2023. Op. cit.

sos de hechos victimizantes masivos en territorios que no controla.

El 34,6% de las familias encuestadas en Nariño y Norte de Santander (17 de 49) manifestaron haber sufrido al menos un desplazamiento forzado en el último año, lo que lo hace el hecho más representativo durante el trimestre; de estas familias, 15 se encuentran en Nariño y dos en Norte de Santander, adicionalmente, el 55% afirmó que la causa principal de su desplazamiento fue el enfrentamiento entre grupos armados y el 45% lo hizo por amenazas. La poca información sobre este hecho en Norte de Santander está asociada a las restricciones de seguridad organizacionales para recabar información, así como al temor de las personas para denunciar estos hechos en un contexto de mayor control territorial y enfrentamientos.

Dentro de los 11 hechos de desplazamiento forzado reportados durante el trimestre en Nariño, dos de ellos afectaron a 1.231 familias pertenecientes al pueblo indígena Awá que se desplazaron desde el municipio de Ricaurte al corregimiento de Altaquer (Barbacoas), a causa de enfrentamientos entre GANE, amenazas y el homicidio de un líder indígena⁵⁷. Adicionalmente, 203 familias afrodes-

endientes fueron desplazadas en dos emergencias que ocurrieron en las veredas Nardizales, Guabillares, El Turbio y el Diviso (en jurisdicción de Olaya Herrera); DRC dio respuesta a tres de estas afectaciones mediante la articulación de los equipos de emergencia y protección⁵⁸ para la difusión de información sobre derechos y rutas de atención para población víctima del conflicto armado.

Como se mencionó en párrafos anteriores, durante el trimestre se reportó un desplazamiento forzado masivo en Norte de Santander, específicamente en la zona rural de El Tarra. Sin embargo, se han generado alertas sobre eventuales desplazamientos en los municipios de Convención y El Carmen durante abril y mayo, como consecuencia de combates entre actores armados no estatales y las fuerzas militares de Estado⁵⁹.



8.2. Confinamiento

Durante el período de reporte, tres de los 21 hechos victimizantes identificados por las encuestas hogar del monitoreo de protección (14,3%) son confinamientos, dos de ellos en Norte de Santander y uno en el Triángulo de Telembí.

⁵⁷. Ibid.

⁵⁸. Mediante la entrega de kits de alimento, higiene y dignidad, al igual que kits de mujer y bebé, DRC dio respuesta al desplazamiento masivo ocurrido el 20 de abril en comunidades de Magüí Payán, Roberto Payán y Olaya Herrera; al ocurrido el 4 de mayo en las comunidades indígenas del resguardo Ñambi Piedra Verde; y al desplazamiento del 25 de junio de la comunidad del resguardo Nunalbi Alto Ulbi. Estas acciones fueron acompañadas por el equipo de protección para asegurar la difusión de información sobre acceso de derechos por parte de la población víctima de conflicto armado y la ruta de atención y asistencia prevista en Ley 1448.

⁵⁹. La Opinión. Temen desplazamiento forzado por combates en el Catatumbo. Véase en: <https://www.laopinion.com.co/ocana/temen-desplazamiento-forzado-por-combates-en-el-catatumbo>

Entre las denuncias realizadas por la CAMAWARI en el mes de junio mencionadas anteriormente, se incluyó el confinamiento de la docente del resguardo de Palmar Imbí, jurisdicción del municipio de Ricaurte, a causa ráfagas de disparos y la explosión de un artefacto dentro de la comunidad; al igual que el confinamiento de aproximadamente 4.000 personas en los resguardos la Milagrosa Cuaiquer Viejo, Cuascuabi Paldubi, Vegas Chaguí Chimbuza y Magúa, también en el municipio de Ricaurte.

Posterior a ello, el 25 de junio se reportó el confinamiento en el Resguardo Nunalbi Alto Ulbi que también hace parte de la comunidad Awá, en jurisdicción de Barbacoas. De acuerdo con la comunicación que el equipo de DRC tuvo con la comunidad, el evento afectó a 48 familias con 146 integrantes. A la fecha de realización del presente informe, el equipo de DRC en Nariño está dando seguimiento a este hecho victimizante, para evaluar las posibilidades de intervención de acuerdo con las necesidades de la población.

En Norte de Santander no se tiene registro de hechos de confinamiento durante el trimestre; sin embargo, dado el hecho reportado de desplazamiento masivo de El Tarra y los posibles hechos en Convención y El Carmen, se presumen posibles hechos de

confinamiento y nuevos riesgos de desplazamientos dado el incremento de acciones armadas en el departamento.



8.3. Afectaciones por minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI)

En Norte de Santander, fueron reportados al menos 11 hechos de uso de artefactos explosivos durante este trimestre, cinco de ellos de MUSE, cinco de TE y uno de MAP⁶⁰; adicionalmente, cinco se presentaron en Cúcuta y dos en Tibú⁶¹. De estos hechos, dos generaron afectaciones a la población civil, uno ocurrió en Cúcuta por la exposición de una granada abandonada en un parque⁶², donde una mujer perdió la vida y cuatro más resultaron heridas y otro por detonación de un artefacto al paso de una patrulla de la Policía en Tibú⁶³, donde un civil y dos policías fallecieron.

⁶⁰. OCHA. Situación Humanitaria, Colombia. Op. cit.

⁶¹. Ibid.

⁶². Infobae. (19 de abril de 2023). Atentado terrorista en Cúcuta: ELN envió un comunicado. Véase en: <https://www.infobae.com/colombia/2023/04/19/atentado-terrorista-en-cucuta-eln-envio-un-comunicado/>

⁶³. Infobae (24 de mayo de 2023). Atentado terrorista con explosivo deja un civil y dos policías muertos en Tibú, Norte de Santander. Véase en: <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/24/atentado-terrorista-con-explosivos-deja-un-civil-y-dos-policias-muertos-en-tibu-norte-de-santander/>

En Nariño se ha observado un incremento en la presencia de MAP y TE como estrategia de control del territorio por parte de los actores armados durante el trimestre⁶⁴, lo que ha generado restricciones de acceso a medios de vida, educación y otros servicios. Al respecto, las autoridades indígenas con presencia en el departamento han denunciado la presencia de MAP en varios resguardos⁶⁵, como Chagüí Chimbuza en el municipio de Ricaurte.

Adicionalmente, durante el trimestre se reportaron cinco eventos accidentes por MAP, que afectaron a nueve personas⁶⁶; en uno de ellos ocurrido el 31 de mayo se reportó el caso de una mujer de 61 años en el municipio de Magüí Payán, quien debió ser trasladada por vía aérea para recibir atención médica en Tumaco⁶⁷.



8.4. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados

La Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) reportó que debido a los riesgos de reclutamiento, uso y utilización por parte de GANE⁶⁸, al menos 3.100 NNA se han desplazado con sus núcleos familiares durante el primer semestre de 2023 en varios departamentos del país (entre ellos Nariño).

En Norte de Santander, a pesar de la poca cantidad de cifras que se reporta sobre este tema, las organizaciones participantes del Grupo Temático

de Protección han denunciado 36 casos de reclutamiento en NNA, 20 de ellos en el Tarra y 16 en el corregimiento de Campo Dos (municipio de Tibú)⁶⁹ en lo que va recorrido del año. Específicamente en Tibú, se ha conocido que los actores armados continúan utilizando estrategias de reclutamiento de niños y jóvenes a través del uso y utilización de niñas, bajo formas de enamoramiento, agasajo y convencimiento⁷⁰.

⁶⁴. Mecanismo Intersectorial de Respuesta a Emergencias – MIRE. Evaluación rápida de necesidades (ERN), Nariño – Vereda Altaquer. Véase en: <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-evaluacion-rapida-de-necesidades-narino-ricaurte-y-barbacoas-mire-27052022>

⁶⁵. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Op. cit.

⁶⁶. OCHA. Situación Humanitaria, Colombia. Op. cit.

⁶⁷. Noticias Caracol (1 de junio de 2023). Mujer de 61 años resultó gravemente herida por mina antipersonal, al parecer, con veneno. Véase en: <https://noticias.caracoltv.com/colombia/mujer-de-61-anos-resulto-gravemente-herida-por-mina-antipersonal-al-parecer-con-veneno-rg10>

⁶⁸. OCHA. Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2023. Op.cit.

⁶⁹. Notas del Grupo Temático de Protección de junio 2023.

⁷⁰. Ibid.

Adicionalmente, en abril se conoció una fotografía en la que se ve a varios integrantes del ELN con NNA en un parque público de Tibú⁷¹, al igual que una serie de videos en los que las disidencias de las FARC-EP invitan a NNA del departamento a unirse al grupo armado⁷². Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo realizó un llamado sobre posibles nuevas formas de reclutamiento y, reiteró la necesidad de activar el Equipo de Acción Inmediata (EAI) de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA)⁷³, con el propósito de identificar las escuelas en las que estarían circulando estos mensajes y activar las rutas de atención para garantizar los derechos de los NNA.

Así también se evidenció a través de las encuestas del monitoreo de protección donde el 31% de las familias alcanzadas en Norte de Santander y Nariño, identificó la exposición al desplazamiento como el principal riesgo al que los NNA se encuentran expuestos, con un incremento del 7% en comparación con el trimestre anterior. Por su par-

te, el riesgo de reclutamiento tuvo un crecimiento de 8% (pasando de 20% a 28%) y se ubicó como el segundo riesgo, seguido por la falta de acceso a educación con el 24%.

Es importante señalar que, a pesar de que el riesgo de reclutamiento no es el principal riesgo identificado por las familias encuestadas, el desplazamiento forzado y la falta de acceso a educación podría indicar el debilitamiento de entornos que garanticen la protección de NNA, y con ello incrementar los riesgos asociados al reclutamiento, uso y utilización de NNA por grupos armados.



8.5. Homicidios y amenazas

Durante este trimestre, los homicidios y amenazas han afectado particularmente a sectores sociales rurales y comunales, al igual que a los pueblos indígenas, en los departamentos de Cauca, Antioquia, Nariño y Valle del Cauca⁷⁴. Sin embargo, también se han generado alertas sobre riesgos para lide-

⁷¹ Cambio (8 de abril). Qué estrategias se deben implementar para proteger a los niños del conflicto. Véase en: <https://cambiocolombia.com/conflicto-armado-en-colombia/que-estrategias-se-deben-implementar-para-proteger-los-ninos-del>

⁷² Defensoría del Pueblo (11 de mayo de 2023). Defensoría del Pueblo en alerta por nuevas formas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Norte de Santander. Véase en: <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-en-alerta-por-nuevas-formas-de-reclutamiento-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-norte-de-santander?redirect=%2F>

⁷³ La CIRPUNNA es una instancia intersectorial de orden nacional que trabaja por garantizar los derechos de NNA en riesgo de reclutamiento por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados, mediante la orientación, coordinación, articulación y seguimiento de las acciones que adelantan las entidades estatales, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales. Como mecanismo de prevención urgente, la Comisión convoca la conformación de EAI en los territorios, los cuales se encargan de activar las acciones propias de prevención ante amenazas colectivas o individuales de reclutamiento, uso y utilización de NNA.

⁷⁴ Indepaz, Observatorio de DDHH, conflictividades y paz (1 de julio de 2023). Acciones de incumplimiento o NO Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter nacional, enero – junio 2023. Véase en: <https://indepaz.org.co/acciones-de-incumplimiento-o-no-cese-al-fuego-bilateral-y-temporal-de-caracter-nacional/>

razgos en varios municipios del país, dentro de los que se encuentra Riohacha en La Guajira, al igual que para firmantes del acuerdo de paz, quienes se han visto afectados mayoritariamente en Nariño, Cauca y Antioquia ⁷⁵.

Durante el período, la Defensoría del Pueblo ha emitido una serie de alertas sobre el aumento en el riesgo de amenazas y homicidios por presencia de GANE en varias zonas del país:

El 19 de mayo se emitió la Alerta Temprana 019 de 2023 ⁷⁶, en la que se advierten riesgos para la vida de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales y sobre garantías de su labor por el accionar de diferentes grupos armados en varios departamentos del país como Cundinamarca, Atlántico, La Guajira, Nariño y Norte de Santander. El 9 de junio se emitió la Alerta 022-2023⁷⁷ para el departamento del Atlántico, advirtiendo el escenario de riesgo por la presencia y accionar de estructuras armadas ilegales como el Tren de Aragua y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), dado el aumento en los casos de homicidio, extorsiones y desapariciones forzadas en Barraquilla y su área

Metropolitana.

Posterior a ello, se emitió la Alerta 025-2023⁷⁸ para Riohacha y Dibulla (La Guajira), debido al aumento de homicidios selectivos y colectivos, amenazas, extorsiones a la comunidad y comerciantes en estos municipios. Por último, se emitió la Alerta 026-2023⁷⁹ específica para el municipio de Ábrego en Norte de Santander, por la confluencia de tres actores armados (ELN, Ejército Popular de Liberación - EPL y disidencias de las FARC-EP) que ponen en riesgo de amenaza a sectores poblaciones con rol social debido a la coyuntura electoral de los próximos meses.

Aunado a lo anterior, entre abril y junio se reportaron 21 masacres en todo el país⁸⁰ (seis menos que las presentadas entre enero y marzo), seis de ellas en las zonas de operación de DRC: dos en Atlántico y La Guajira respectivamente, una en Bogotá y una en Norte de Santander. De igual manera, se reportaron 45 homicidios a líderes sociales en todo el país (nueve más que en el trimestre anterior), tres de ellos en Bogotá y Cundinamarca, y tres más en Norte de Santander⁸¹.

⁷⁵. Ibid.

⁷⁶. Defensoría del Pueblo (19 de mayo de 2023). Alerta Temprana 019-2023. Véase en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91877>

⁷⁷. Defensoría del Pueblo (9 de junio de 2023). Alerta Temprana 022-2023. Véase en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91880>

⁷⁸. Defensoría del Pueblo (21 de junio de 2023). Alerta Temprana 025-2023. Véase en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91883>

⁷⁹. Defensoría del Pueblo (29 de junio de 2023). Alerta Temprana 026-2023. Véase en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91884>

⁸⁰. Indepaz. Observatorio de DDHH, conflictividades y paz, 2023. Véase en: <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

⁸¹. Ibid.

El 9 de abril se reportó en Cali el homicidio del representante legal del Consejo Comunitario La Voz de los Negros de Magüí Payán (Nariño), quien había salido del territorio por amenazas⁸². Por su parte, en Norte de Santander el 18 de mayo fue asesinado un líder social del municipio de Tibú, quien también era

candidato al consejo de la ciudad⁸³; el 2 de abril fue asesinada una lideresa de nacionalidad venezolana afiliada a la Junta de Acción Comunal (JAC) del corregimiento de San Pablo, en Teorama⁸⁴; finalmente, el 11 de abril se dio el asesinato de una lideresa comunal en el municipio de San Cayetano⁸⁵.

8.6. Otros hechos victimizantes

Durante el segundo trimestre de 2023 se ha presentado un aumento considerable en los eventos de secuestro reportados en Norte de Santander y la subregión del Catatumbo. Entre enero y marzo fueron reportados tres eventos con afectación en seis personas⁸⁶; mientras que, para el segundo trimestre,

la cifra aumentó a 21 eventos con afectación en 29⁸⁷ personas, los cuales ocurrieron en Tibú, Ocaña, Teorama, Sardinata y Convención. Tibú ha sido el municipio más afectado por este tipo de hecho victimizante; durante el trimestre seis de los 21 eventos de secuestro (28,5%) ocurrieron allí.



⁸² El Espectador (9 de abril de 2023). Asesinan en Cali a líder social que había sido desplazado de Nariño por amenazas. Véase en: <https://www.elespectador.com/judicial/asesinan-en-cali-a-lider-social-que-habia-sido-desplazado-de-narino-por-amenazas/>

⁸³ Telesur (19 de mayo). Asesinan a otro líder social en Norte de Santander, Colombia. Véase en: <https://www.telesurtv.net/news/asesinan-otro-lider-social-norte-santander-colombia-20230519-0031.html>

⁸⁴ Red Más (5 de abril de 2023). En lo que va de abril cinco líderes sociales y comunales han sido asesinados en el país. Véase en: <https://red-mas.com.co/colombia/En-lo-que-va-de-abril-cinco-lideres-sociales-y-comunales-han-sido-asesinados-en-el-pais-20230405-0019.html>

⁸⁵ Telesur (12 de abril de 2023). Registran nuevos asesinatos de líderes sociales en Colombia. Véase en: <https://www.telesurtv.net/news/colombia-asesinato-lideres-sociales-20230412-0019.html>

⁸⁶ OCHA. Situación Humanitaria, Colombia. Op. cit.

⁸⁷ Ibid

9. Violencia basada en género (VBG)

De acuerdo con el Observatorio Femicidios Colombia, entre enero y mayo de 2023 se registraron 213 feminicidios en el país, siendo enero el mes con la mayor cantidad de casos (49 de los 213)⁸⁸; los departamentos con mayores reportes de feminicidios son Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca; adicionalmente el 65% de los casos reportados ocurrieron en zonas urbanas y el 35% en zonas rurales.

Entre abril y junio se identificaron 16 casos de sobrevivientes de VBG a través de la encuesta del monitoreo de protección⁸⁹, de los cuales el 94% (15 de 16) corresponde a mujeres; ocho de los casos fueron registrados en Bogotá y Cundinamarca, seis en La Guajira y dos en Nariño; adicionalmente se registró un caso de un hombre en Bogotá. Sin embargo, se presume subregistro en la cantidad de casos dada la imposibilidad de recolectar información sobre este tema a través de la encuesta de monitoreo en Norte de Santander, como consecuencia de la presencia y control que ejercen los GANE en la zona.

Del total de los casos identificados, 13 (81,3%) corresponden a personas de nacionalidad vene-

zolana, 2 (12,5%) a personas de nacionalidad colombiana y uno (6,3%) a una persona con doble nacionalidad. Adicionalmente, el 87,5% de estas personas (14 de 16) tiene entre 18 y 59 años, mientras que el 12,5% restante (2 personas) son menores de edad y fueron identificados en Nariño.

Por otra parte, el 67,6% (429 de 635) de las personas representadas por las encuestas negó conocer qué es VBG y el 85,4% (542 de 635) negó que haya servicios para la atención de VBG en su comunidad. Adicionalmente, únicamente el 19,4% (123 personas) consideran que la VBG es un problema para su comunidad.

Sin embargo, si los datos se desagregan por las zonas de aplicación de las encuestas se pueden observar que el conocimiento sobre VBG en zonas con mayor afectación del conflicto armado es 9,8% menor que en las otras zonas, lo que se relaciona con la presencia y control de actores armados y las barreras para tratar este tipo de información.

⁸⁸. Observatorio Femicidios Colombia (mayo de 2023). Vivas Nos Queremos, boletín mensual de feminicidios. Véase en: <https://observatoriofemicidioscolombia.org/attachments/article/526/Bolet%C3%ADn%20Vivas%20Nos%20Queremos%20Colombia%20Mayo%202023.pdf>

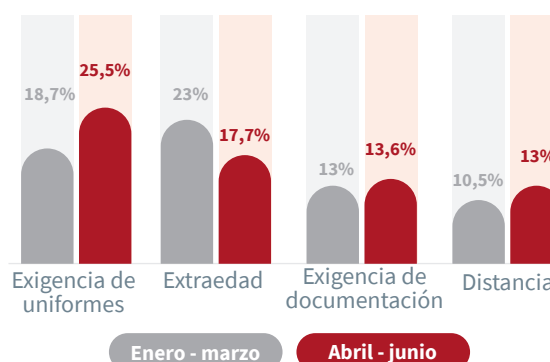
⁸⁹. Se estima subregistro en los datos recolectados en el Triángulo de Telembí y Norte de Santander. Como se ha mencionado en informes anteriores, la falta de reportes sobre este tema se relaciona con el conflicto armado y las restricciones impuestas por los grupos que controlan la zona, lo que genera temor entre las personas sobrevivientes.

10. Acceso a educación

A través de las encuestas del monitoreo de protección fue posible identificar 329 NNA en las zonas de intervención de DRC, de los cuales el 36,5% (120) se encuentra desescolarizado. Adicionalmente, del total de familias alcanzadas por las encuestas, el 63% (208 familias) identificó al menos una barrera para el acceso a educación de NNA, siendo la exigencia de uniformes la principal barrera con el 31% de las respuestas obtenidas (72 de 234), seguida por la extraedad con el 20,5% (48) y la exigencia de documentación con el 18% (42).

Al desagregar los datos por las zonas de intervención de DRC, se observa que, en La Guajira, Atlántico, Bogotá y Cundinamarca, la exigencia de uniformes incrementó 6,8% y se posicionó como la principal barrera para que los NNA accedan a educación; de allí que durante el trimestre DRC priorizara la entrega de asistencias de protección para asegurar el acceso y permanencia de NNA en el sistema escolar⁹⁰. Por otro lado, la extraedad disminuyó 5,6% pero continúa ubicándose como una de las barreras con más representación. Finalmente, la exigencia de documentación y la distancia no presentaron cambios significativos y continúan siendo identificadas por gran parte de la población encuestada.

Barreras para la educación en Atlántico, La Guajira, Cundinamarca y Bogotá D.C.



Respecto a la exigencia de documentación adicional, en La Guajira fueron reportados dos incidentes de protección en la ciudad de Maicao; en uno de los casos la institución Santa Catalina De Siena otorga un tiempo máximo de tres meses para que los acudientes entreguen los certificados de acreditación de estudios hechos en Venezuela, para los casos de NNA que quieren ingresar a la institución educativa; del mismo modo la institución José Domingo Boscán, exige acta de compromiso sobre regularización migratoria de NNA para la asignación de cupos escolares, lo que va en contra del derecho a la educación que tienen todos los NNA que se encuentran en territorio colombiano aun cuando no cuentan con permisos migratorios.

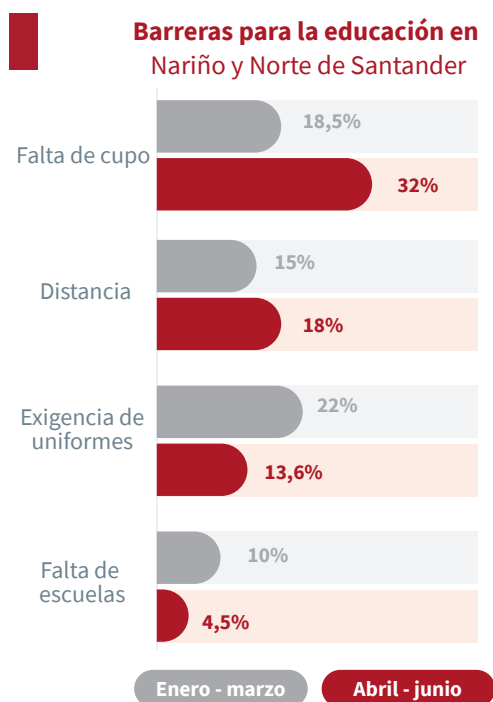
⁹⁰ En La Guajira, Atlántico, Bogotá y Cundinamarca, se entregaron 14 asistencias de protección que incluían kits y uniformes escolares.

Ante estas situaciones, DRC coordinó una reunión en el mes de mayo con la Secretaría de Educación del municipio, en la que esta dependencia aseguró que se ha satisfecho el acceso al derecho a la educación de NNA de nacionalidad venezolana; sin embargo, también indicó que estas acciones buscan generar mayor responsabilidad en las familias respecto a los procesos de regularización migratoria de NNA. Pese al argumento manifestado, se trata de prácticas ilegales que vulneran el derecho a la educación de NNA, por lo que se realizó apertura de casos legales para asegurar el acceso a educación en ambos casos.

Por su parte en Nariño y Norte de Santander, la falta de cupos escolares se situó como la principal barrera de acceso a educación con un incremento de 13,5% en comparación con el trimestre anterior (donde se había ubicado en el segundo puesto), seguida por la distancia que también incrementó en 3%; a pesar de que la exigencia de uniformes y la falta de escuelas fueron barreras que disminuyeron, estas se situaron en tercer y cuarto lugar.

Asimismo, en Nariño, a través del monitoreo de protección y el relacionamiento con liderazgos de las comunidades del Consejo Comunitario La Nueva Esperanza, se ha identificado como barrera para acceso a educación el riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de GANE⁹¹. Misma situación se ha observado en Norte de Santander, donde el incremento en los casos de reclutamiento en zonas como Tibú y El Tarra⁹² aumenta las dificultades de acceso en el sistema escolar para NNA.

A su vez, en ambas zonas estos riesgos de vinculación se incrementan si se tiene en cuenta la deserción escolar por falta de acceso a útiles y uniformes escolares, que le permitan a los NNA escolarizados continuar dentro del sistema educativo. Para disminuir estos riesgos y promover la permanencia en escolarización de NNA, DRC ha priorizado las respuestas de protección para la entrega de kits y uniformes escolares⁹³.



⁹¹ En el desarrollo de las actividades de protección con estas comunidades se ha señalado la presencia de GANE en la vía Junín – Barbacoas, como una barrera para que NNA accedan a educación dadas las restricciones y el temor para movilizarse.

⁹² Notas del Grupo Temático de Protección (4 de julio de 2023).

⁹³ DRC entregó 104 asistencias de kits escolares y uniformes en Nariño, y 48 más en Norte de Santander, entre abril y junio de 2023.

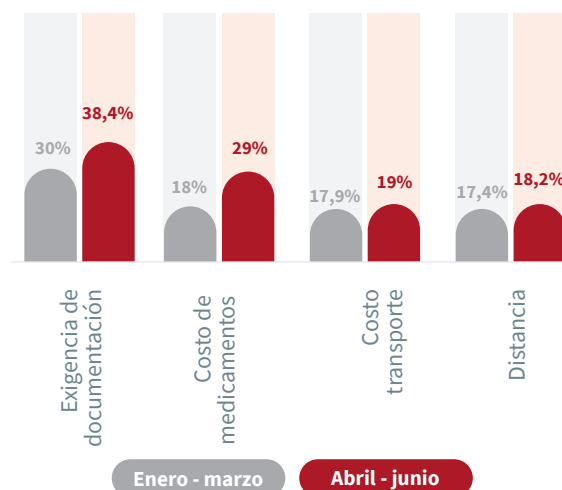
11. Acceso a la salud

De las 635 personas representadas por las encuestas del monitoreo de protección, el 63% (400) afirmó que existe un centro de salud cerca de su lugar de residencia, el 74,5% (473) afirmó tener acceso a servicios de salud y el 38,3% (243) afirmó estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud (EPS). Sin embargo, **el 75% de las familias encuestadas (127 familias) identificó al menos una barrera para acceder a estos servicios;** de estas, el 51,5% (87 familias) señaló el **costo del transporte** como la principal barrera, el 34,4% (53 familias) señaló **la distancia** y 29% (49 familias) **la documentación**.

En comparación con el trimestre anterior, el costo del transporte pasó a ser la principal barrera con un aumento del 24% en las respuestas obtenidas (pasando de 27,6% a 51,5%); la distancia también se mantuvo como una de las principales barreras aumentando en 2,4%; adicionalmente, la falta de documentación pasó a ocupar el tercer lugar con un aumento de 12,4%. Estos cambios podrían estar relacionados con la ocurrencia de desplazamientos masivos en el departamento de Nariño, y las barreras que esto representa para que las personas accedan a servicios de salud cuando deben recorrer largas distancias y asumir costos mayores en transportes para su traslado, al igual que cuando han perdido sus documentos de identificación a causa del desplazamiento.

Sin embargo, al observar los datos desagregados por zonas de intervención de DRC, se puede observar que las tendencias del trimestre anterior se mantienen. En Atlántico, La Guajira, Bogotá y Cundinamarca, la exigencia de documentación sigue siendo la principal barrera que las personas identifican para acceder a servicios de salud (el 38,4% la señaló así), seguida por el costo de los medicamentos (29%) y el costo del transporte (19%).

Barreras para acceder a servicios de salud en Atlántico, La Guajira, Cundinamarca y Bogotá D.C.



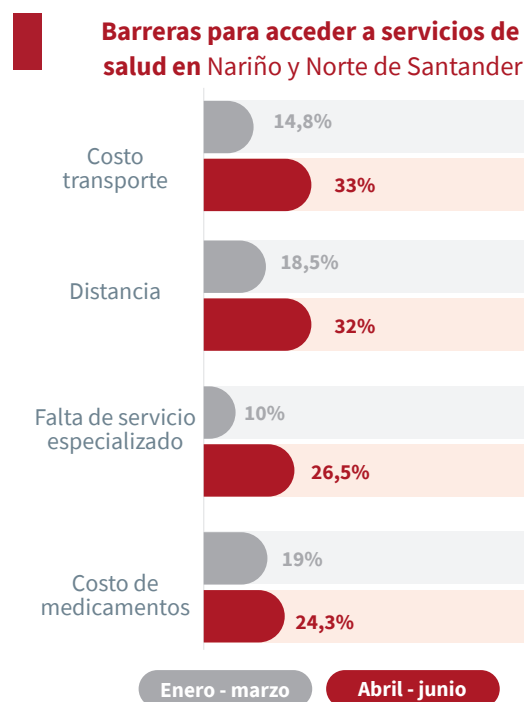
Todas estas barreras incrementaron en relación con el trimestre anterior, lo que se relaciona con la alta presencia de personas de nacionalidad venezolana alcanzadas por las encuestas (el 76,4% de

las personas encuestadas tiene esta nacionalidad); el incremento en la principal barrera (exigencia de documentación) se relaciona con la baja presencia de permisos migratorios o documentación válida para acceder a servicios en salud, más allá de servicios de urgencias (el 63,2% de la población encuestada afirmó que no cuenta con ningún tipo de permiso migratorio); al igual que los incrementos en dos barreras adicionales (costo de medicamentos y de transporte) podría relacionarse con la precarización de las condiciones socioeconómicas de estos hogares y su imposibilidad de cubrir este tipo de gastos.

Durante el trimestre, en La Guajira fueron identificados 26 casos con barreras para afiliación al sistema de salud que requirieron la apertura de caso legal para asegurar el acceso efectivo al derecho; 18 de estos casos ya obtuvieron afiliación exitosa y ocho más que se encuentran en trámite. Por otro lado, se continúan registrando casos de negación de la afiliación al sistema de salud con Certificado de Trámite de PPT por parte de las Secretarías de Salud de Maicao y Riohacha, a pesar de que la Resolución 1054 de 2023⁹⁴ especifica que es un documento válido para acceder a estos servicios; sobre este tema, DRC brindó 10 asesorías durante el trimestre.

En La Guajira también se ha observado esta misma situación para personas portadoras de salvoconducto de permanencia SC-2; a pesar de que el

Decreto 780 de 2016⁹⁵ determina que este es un documento válido para realizar la afiliación al sistema de salud, se ha observado que las entidades prestadoras de los servicios niegan la afiliación por desconocimiento del documento. Durante el trimestre DRC realizó ocho asistencias legales para asegurar la afiliación al sistema de salud para personas con este documento, de las cuales todas resultaron en afiliación exitosa.



En Nariño y Norte de Santander las principales barreras identificadas se mantienen en comparación con el trimestre anterior, sin embargo, todas presentan aumentos significativos en la cantidad de personas que las señalaron. El 33% de las personas representadas por las encuestas identificó el

⁹⁴ Migración Colombia (2023). Resolución 1054, artículo 2. Véase en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?d=t=S&i=141397>

⁹⁵ Presidencia de la República (2016). Decreto 780, artículo 2.1.3.5. Véase en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30021559>

costo del transporte como la principal barrera, la cual presenta un aumento de 18,2% en comparación con el trimestre anterior; el 32% de las personas también identificó la **distancia**, la cual aumentó en 13,5%; por último, **las barreras de falta de servicios especializados** y el **costo de los medicamentos** también aumentaron sus niveles de participación, por lo que ahora se ubican en tercer y cuarto lugar respectivamente. El incremento en las barreras señaladas se relaciona con la aplicación de encuestas en escenarios de emergencia por desplazamiento masivo en Nariño, donde las necesidades de acceso a salud pueden verse exacerbadas por la ausencia de recursos socioeconómicos y la falta de servicios especializados en los lugares de acogida.

De acuerdo con lo anterior, en el marco de las actividades desarrolladas para dar respuesta a los hechos de desplazamiento forzado en Nariño, DRC ha identificado barreras para el acceso a servicios de salud de personas cuya EPS no tiene servicios en el municipio al que se desplazaron. Tal es el caso de las familias de las veredas Las Lajas, El Rosario, La Isla y Bolívar (jurisdicción de Magüi Payán) que debieron desplazarse hacia el casco urbano de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) y a quienes se niega al acceso a servicios de salud en la IPS de este municipio, dado que no es en el que se encuentran registrados. Sobre este tema, se brindaron siete asistencias legales de casos vinculados a procesos de portabilidad o traslado de EPS, como mecanismo

para asegurar la atención en servicios de salud en los nuevos lugares de residencia.

A lo anterior se agrega que, aun cuando las personas tuvieran la intención de movilizarse hasta el punto de atención en el cual se encuentran registradas, el traslado puede tardar de cuatro a cinco horas y puede superar los \$300.000 pesos por persona, sumado a los riesgos de seguridad que deriva la presencia de GANE y el temor que pueden sentir por movilizarse. Sobre este tema DRC brindó 60 orientaciones y 9 asesorías legales para garantizar el acceso a servicios.

Durante el trimestre las zonas de intervención de DRC se vieron afectadas por la interrupción y cierre de los servicios de salud de dos de las principales EPS. La Superintendencia de Salud ordenó la intervención a la EPS Asmet Salud, que tiene presencia en Nariño y Norte de Santander, por las fallas en la atención y la crítica situación financiera⁹⁶; por otro lado, también se dio la intervención forzosa de la EPS Emssanar, la cual prestaba atención en Nariño, debido a inconsistencias y fallas en la prestación de los servicios⁹⁷. En ambos casos, las personas afiliadas a estas EPS deberán ser trasladadas a una nueva entidad prestadora de servicios, lo que podría implicar desafíos y fallas en el traslado de EPS y retrasos para la asignación de citas, acceso a servicios médicos y entrega de medicamentos.

⁹⁶ El Espectador (12 de mayo de 2023). Supersalud ordenó intervención de la EPS Asmet Salud por “reiteradas” fallas. Véase en: <https://www.elespectador.com/salud/supersalud-ordeno-intervencion-de-la-eps-asmetsalud-por-reiteradas-fallas/>

⁹⁷ Blu Radio (1 de junio de 2023). Supersalud ordena intervención forzosa a EPS Emssanar. Véase en: <https://www.bluradio.com/salud/supersalud-ordena-intervencion-forzosa-a-eps-emssanar-rg10>

En Nariño, debido a la intervención de la EPS Emssanar, se ha identificado que no se está garantizando la cobertura de gastos de transporte para quienes aún no han sido trasladados de EPS y deben asistir a consultas médicas especializadas en Tumaco o Pasto, lo que puede generar que las personas no accedan a citas médicas y procedi-

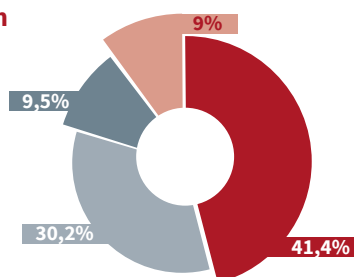
mientos por su situación de vulnerabilidad socioeconómica. Para garantizar el acceso a servicios de salud, DRC brindó asistencia de protección destinada a cubrir los gastos de transporte de una persona que requería atención médica especializada y a la cual la EPS negó el pago del transporte.

12. Vivienda

Del total de familias alcanzadas por las encuestas, el 43,8% (74) viven en una casa o apartamento, el 40% (68) viven en asentamientos informales, el 3% (5) en inquilinatos o pagadarios y 2,4% (4) se encuentran en situación de calle. Al indagar sobre la forma de tenencia que las familias tienen sobre estas viviendas, se encontró que el 41,4% vive bajo modalidad de arriendo, el 30,2% no paga por la vivienda que habita (ya sea porque se encuentran en una vivienda prestada, en un asentamiento informal o en albergue), el 9,5% es huésped de familiares colombianos o venezolanos y solo el 9% lo hace en vivienda propia.

Tipo de relación con la vivienda

- Arriendo
- No paga por la vivienda
- Huésped de familiares
- Propia



Adicionalmente, solo el 36% de las familias encuestadas (61 familias) indicó que el acceso al baño es único para el núcleo familiar, mientras que el 21% (36 familias) indicó que el uso es compartido y otro **21% (36) que no tiene acceso a baño**, lo que representa una mayor exposición a situaciones de violencia basada en género (VBG) para mujeres y NNA que deben compartir baño con personas desconocidas, que deben recorrer distancias solas y/o sin iluminación para llegar a las letrinas o que deben hacerlo sin condiciones mínimas de privacidad como en espacios abiertos.

Entre abril y mayo, en este mismo departamento se identificaron 13 núcleos familiares que habían sufrido desalojos forzados a causa del incumplimiento de uno o dos meses de arrendamiento, a los cuales los propietarios de los inmuebles solicitaron la entrega inmediata del mismo de manera arbitraria y sin llevar a cabo el debido proceso⁹⁸.

⁹⁸ La Corte Constitucional, a través de las sentencias T-264 de 2012 y T-163 de 2016 ha advertido que, los procesos de desalojo deben incluir medidas adecuadas para la protección de los derechos fundamentales de los afectados, entre las que se encuentran consultar previamente a la comunidad afectada, notificar de la decisión de desalojo en un plazo suficiente, suministrar un plazo razonable y ofrecer recursos jurídicos efectivos a los afectados.

Dentro de estas familias se encontraron varios casos de madres cuidadoras solas o gestantes, que ante la pérdida de su vivienda y ausencia de redes de apoyo deben asentarse en espacios públicos. Ante estos casos, el equipo de DRC respondió mediante la entrega de asistencias de protección para asegurar la permanencia en espacios seguros⁹⁹.

Por otro lado, a causa de los desplazamientos forzados en Nariño que se mencionan en las secciones anteriores, los albergues del municipio de Olaya Herrera han desbordado su capacidad de atención, a pesar de que se cuenta con uno ubicado en zona urbana y dos en zona rural. Ante esta situación el equipo de respuesta a emergencias

de DRC brindó atención mediante un Proyecto Comunitario de Impacto Rápido (QUIP por sus siglas en inglés)¹⁰⁰ en el mes de mayo para fortalecer la capacidad de respuesta del albergue de la vereda Alto Merizalde en zona rural del Consejo Comunitario Rio Satinga¹⁰¹, mediante la entrega de equipos e insumos que permiten mejorar las condiciones y la calidad de la respuesta a personas víctimas de desplazamientos; esta asistencia fue acompañada por el equipo de protección para el fortalecimiento de capacidades a líderes comunitarios encargados de la administración de este albergue sobre temas relacionados con rutas de atención y asistencia a población víctima del conflicto armado.

13. Seguridad y acceso humanitario

Durante el primer semestre del año se han registrado 90 eventos de restricciones de acceso humanitario en contra de organizaciones en todo el país, que se calcula han afectado a 13.739 personas al impedirles recibir asistencia humanitaria¹⁰². Solo entre abril y junio se reportaron 39 incidentes sobre acceso humanitario, 10 de ellos en Nariño siendo el departamento con la mayor cantidad de

eventos (cuatro de estos eventos se registraron en Tumaco, dos en Ricaurte, y uno en Barbacoas, La Llanada, Policarpa y Magüí respectivamente)¹⁰³; por su parte, en Norte de Santander se registraron dos eventos (ocurridos en Convención y Teorama).

Es importante destacar que la totalidad de hechos registrados en Nariño corresponden a res-

⁹⁹. Estos grupos familiares recibieron asistencias de protección de arriendo, elementos de aseo y remisiones externas.

¹⁰⁰. Los QUIPS están orientados a todas las comunidades, rurales o urbanas, altamente vulnerables, que identifiquen o hayan identificado un proyecto o necesidad particular que favorezca a la totalidad o a la mayoría de la comunidad destinataria. Su objetivo es brindar soluciones eficaces y eficientes a las comunidades vulnerables, mitigando sus riesgos o que estos se exacerbent.

¹⁰¹. El 27 de mayo de 2023 el equipo de emergencias de DRC hizo la entrega del QUIP de enseres mínimos para la dotación del albergue, entre los que se encontraban colchonetas, sillas, tanques de almacenamiento de agua, camillas y botiquines, al igual que equipos de cocina y elementos para la adaptación física del espacio como pinturas y láminas de teja, los cuales buscan mejorar las instalaciones del albergue y la atención que allí reciben las familias.

¹⁰². OCHA. Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2023. Op. cit.

¹⁰³. OCHA. Situación Humanitaria, Colombia. Op. cit.

tricciones a la movilidad u obstrucción de acceso a servicios por parte de las poblaciones¹⁰⁴, lo cual se ha generado a causa de las manifestaciones y bloqueos viales que se mencionaron en párrafos anteriores. Mientras que los eventos reportados en Norte de Santander corresponden a interferencias en la implementación de las actividades de la acción humanitaria.

Dada la cercanía del período electoral, se espera que puedan incrementar las estrategias de fortalecimiento y control territorial por parte de GANE presentes en cada región, por lo que podría registrarse un aumento en las acciones armadas, ataques contra la población civil y restricciones de movilidad y acceso en los próximos meses.

14. Recomendaciones



Flujos migratorios mixtos:

Organizaciones con mandato de protección:

- Monitorear variaciones en los flujos migratorios como consecuencia de los cambios en la política migratoria de Estados Unidos y los eventuales impactos de la puesta en marcha de las Oficinas de Movilidad Segura en territorio colombiano.



Protección internacional:

Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería):

- Evaluar el impacto de la implementación de los formularios estandarizados para los trámites relacionados con protección internacional, teniendo en cuenta las barreras tecnológicas y de idioma que estos pueden presentar para las personas.

De acuerdo con lo anterior, garantizar el derecho a buscar y solicitar refugio, mediante el acceso efectivo y sin discriminación al trámite para las personas solicitantes; esto implica considerar posibles barreras de información, tecnológicas, lingüísticas y/o de otro tipo que puedan derivarse del pilotaje de los formatos estandarizados, así como evitar la generación de escenarios de disyuntiva o de optar por dos figuras con características jurídicas distintas como la protección internacional y el ETPV.

¹⁰⁴. bid.

Organizaciones con mandato de protección:

- A través de espacios de coordinación inter-agenciales y la Red de Litigio Estratégico en Migración, hacer seguimiento conjunto al avance y resultados de la implementación de los formatos estandarizados en el marco del trámite de solicitudes de refugio, con el fin de diagnosticar y brindar respuestas ante posibles barreras de acceso al derecho a buscar y solicitar refugio.
- Insistir en la promoción de espacios de diálogo con el gobierno, para revisar y ajustar el funcionamiento del sistema de protección internacional y la política migratoria de manera integral en Colombia.
- Continuar y profundizar las estrategias de difusión de información sobre protección internacional, haciendo especial énfasis en promover claridades en torno al uso de los formatos estandarizados, las diferencias con el ETPV y los perfiles elegibles (p.ej. violaciones masivas a derechos humanos como la salud y la alimentación, y el caso de personas perseguidas y/o violentadas por motivos de género).
- De acuerdo con los puntos anteriores, priorizar la asistencia y/o gestión de casos legal de casos que impliquen vulneraciones al derecho a buscar y solicitar refugio, por ejemplo, por restricciones derivadas de la aplicación de formatos estandarizados o por el desistimiento inducido o forzado de las solicitudes de refugio en el contexto de aplicación al ETPV.



Regularización migratoria:

Organizaciones con mandato de protección:

- Promover espacios de discusión con el gobierno nacional con el fin de ampliar la cobertura de mecanismos transitorios de regularización migratoria, como los términos temporales del ETPV para personas de nacionalidad venezolana u otros mecanismos para personas de otras nacionalidades, sin perjuicio de la necesidad de fortalecer la autonomía del sistema de protección internacional.



Nacionalidad y documentación civil:

Organizaciones con mandato de protección:

- Promover espacios de diálogo con actores institucionales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Registraduría Nacional, para visibilizar la situación de desprotección diferencial que atraviesa la niñez Wayúu al igual que la venezolana para el acceso a documentación y nacionalidad.



Afectación por conflicto armado:

Ministerio Público

Flexibilizar los criterios aplicables a la toma de declaraciones de hechos victimizantes y solicitudes de indemnización administrativa, ante la ausencia de documentación civil por fuerza mayor (para los casos de personas colombianas) o de documentación válida en Colombia (para los casos de personas de otras nacionalidades o en riesgo de apatridia).

Alcaldías municipales y personerías

Velar por la atención oportuna a los eventos de desplazamientos masivos y su correspondiente declaratoria, previendo mecanismos que permitan la construcción de los censos y las actas de estos con criterios de transparencia y rigurosidad.

Organizaciones con mandato de protección:

Promover espacios de diálogo con el Ministerio Público con el fin de visibilizar la situación de afectación al pueblo indígena Awá en el departamento de Nariño.

Enfocar la asistencia para la atención de población indígena Awá víctima de desplazamiento forzado y confinamiento en Nariño, buscando asegurar la atención en acceso a condiciones dignas de vida, alimento e información en rutas de atención.

Fomentar el acceso a información y educación en riesgo de minas en el departamento de Nariño, respondiendo a las denuncias de presencia de artefactos en comunidades indígenas.

- Reforzar los esfuerzos de coordinación entre organizaciones y con actores institucionales, para dar respuesta efectiva a emergencias y garantizar la atención de las necesidades de la población.
- Monitorear y registrar de manera constante las acciones armadas en territorio, con el fin de aportar a su seguimiento y generar información oportuna que pueda ser compartida con otros actores.



Vinculación de NNA en actividades relacionadas con grupos armados:

Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIRPUNNA):

- Definir un plan territorial de prevención urgente y convocar al Equipo de Acción Inmediata para enfrentar las amenazas de vulneración de derechos de NNA, ante el eventual incremento del reclutamiento forzado en Norte de Santander.

Organizaciones con mandato de protección:

- Registrar, monitorear y compartir información sobre el aumento del reclutamiento forzado en Norte de Santander, con el fin de generar espacios de incidencia y coordinación con la institucionalidad local y las organizaciones en territorio que puedan brindar una respuesta oportuna.



Acceso a educación:

Organizaciones con mandato de protección:

- Registrar los incidentes de violaciones al derecho a la educación (como es el caso de exigencia de documentación), y promover su socialización en espacios bilaterales con instituciones y/o entidades educativas, al igual que en espacios multilaterales con otras organizaciones, para asegurar que los NNA tengan acceso a educación.
- Aportar al fortalecimiento de espacios seguros para NNA en zonas con riesgo de reclutamiento, mediante acciones de identificación, cuidado y prevención en sus hogares y en la escuela, al igual que brindar asesoría y acompañamiento legal para disminuir la deserción escolar por barreras como la exigencia de uniformes escolares y documentación.



Acceso a salud:

Ministerio de Salud y Superintendencia de Salud:

Realizar el traslado efectivo de las personas que se encontraban vinculadas a las EPS Asmet Salud y EPS Emssanar a nueva(s) entidad(es) prestadora(s) de salud garantizando que el procedimiento no limite el acceso a citas, medicamentos y demás servicios en salud.

Secretaría de Salud de Nariño:

Garantizar el acceso a servicios de salud de familias afectadas por desplazamiento forzado, independientemente de la jurisdicción de su residencia. Esto implica implementar jornadas de atención en salud, facilitar los trámites de portabilidad/traslados, así como el acceso a servicios de salud especializados.

Asegurar la cobertura de gastos de transporte para los casos en los que las personas deben movilizarse para recibir atención médica especializada que no se encuentra disponible en su municipio.

Organizaciones con mandato de protección:

Buscar espacios de diálogo y concertación con las entidades de nivel departamental para socializar el alcance del Certificado de Trámite de PPT y/o el salvoconducto de permanencia SC-2 como documentos válidos para el acceso a los servicios de salud.

Promover acciones de incidencia jurídica para garantizar la afiliación a EPS y acceso a servicios de salud para personas portadoras de estos documentos.



VBG:

Organizaciones con mandato de protección:

Evaluar los riesgos de VBG que derivan de la falta de estructuras de saneamiento e higiene, como la ausencia de baño en los asentamientos informales; enfocar los esfuerzos en garantizar que mujeres y niñas tengan acceso a espacios seguros de limpieza e higiene.

Documentar los riesgos de protección para mujeres y niñas derivados de condiciones de viviendas inadecuadas, y compartir esta información en espacios de coordinación territoriales.